ACTA DE REINICIO No. 1 DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN No. 1987 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA E INGER PR S.A.S Y LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA POBLACION AFRODESCENDIENTE DEL HUILA

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA JOVENES EN PAZ Y AMOR POR NEIVA A TRAVES DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA
CONTRATISTA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA POBLACION AFRODESCENDIENTE DEL HUILA NIT 900.600.492-1 SHIRLEY NATALIA CUESTA POLANCO C.C NO 1.075.289.591 DE NEIVA
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS. ($249.993.000.00) M/CTE
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PLAZO ADICIONAL DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA ACTA DE INICIO	15/11/2025
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	06/04/2026

En el Municipio de Neiva, a los 06 días del mes de abril de 2026, se reunieron a saber, **JOSE FERNEY DUCUARA CASTRO**, en su calidad de Secretario de Gobierno y supervisor para la ejecución del contrato, y **SHIRLEY NATALIA CUESTA POLANCO**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.289.591 expedida en Neiva-Huila, actuando en nombre y representación legal de **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA POBLACION AFRODESCENDIENTE DEL HUILA**, identificada con NIT No. 900600492-1, quien se ha venido denominando como EL CONTRATISTA, para fines de suscribir la presente acta de reinicio No. 1, previa las siguientes consideraciones:

1). Que, el 14 de noviembre de 2025, se suscribió contrato de colaboración No. 1987 de 2025, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA JOVENES EN PAZ Y AMOR POR NEIVA A TRAVES DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA", el cual cumplió con los requisitos de ejecución el día 15 de noviembre de 2025, fecha en que se suscribió acta de inicio.

2) Que, el mentado contrato se suscribió por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS. ($249.993.000) MONEDA CORRIENTE y fijo un plazo de ejecución UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL, encontrándose a la fecha vigente y susceptible de ser

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldia de Neiva

modificado.

3). Que, a través de oficio de fecha 05 de diciembre de 2025, el contratista solicitó justificadamente la ampliación de plazo contractual por dos (02) meses más, por ende, el día 15 de diciembre de 2025, se suscribió el otro sí No. 1 al contrato de colaboración No. 1987 de 2025, a efectos de prorrogar el plazo del contrato y a su vez, suprimir la limitante de tiempo dispuesta hasta el 30 de diciembre de 2025, para continuar ejecutando el contrato durante parte de la vigencia fiscal 2026.

5). Que, a través de oficio de fecha 26 de febrero de 2026, el contratista solicitó justificadamente la suspensión del presente contrato, por ende, el mismo fue suspendido a través de acta hasta el día 06 de abril de 2026.

6). Que, habiéndose cumplido el tiempo establecido en la suspensión del presente contrato, se procederá a reiniciar su ejecución, por ende, las partes:

ACUERDAN:

Primero: Reiniciar el contrato de colaboración No. 1987 de 2025, cuyo objeto refiere a: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA JOVENES EN PAZ Y AMOR POR NEIVA A TRAVES DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.

Segundo: El contratista se obliga a realizar la respectiva ampliación de las pólizas de las garantías correspondientes para el respectivo contrato.

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva (H), a los 06 días del mes de abril de 2026.

JOSÉ FERNEY DUCUARA CASTRO
Secretario de Gobierno

SHIRLEY NATALIA CUESTA POLANCO
C.C. No. 1.075.289.591 de Neiva (H)
Rep. Legal FUNDAFROH

Proyectó:
Jairo Andrés Durán Oliveros
Apoyo jurídico SGO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva